



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, CINCO (05) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023).**

Proceso:	Verbal Restitución de Mueble
Demandante:	Banco Davivienda S.A.
Demandado:	Mini Mercado La 53 Medellín S.A.S.
Radicado:	05001 40 03 005 2023-00338 00
Decisión:	Accede a Retiro de Demanda
Interlocutorio No.	343

Teniendo en cuenta el escrito que antecede presentado por la apoderada judicial de la parte demandante Doctora NATALIA ANDREA ACEVEDO ARISTIZABAL, por considerarse procedente se autoriza al retiro de la presente demanda y se ordena la devolución de la misma a la parte actora por medio electrónico; lo anterior de conformidad con el Artículo 92 del C.G. del P., por lo que el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Acceder al retiro de la demanda.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora por medio electrónico, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SOMIA PATRICIA MEJÍA.